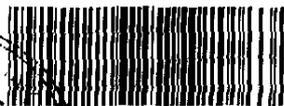




CONSEJO DE LA
JUDICATURA



2014-17-01-025-P002563

0000001

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

| Escritura No. | 2014-17-01-025-P002563 | No. De Bojas. | 10 | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------|--------------------|------------------|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES | | | | | | |
| FECHA | | | | | | |
| 2014-07-21 12:03:33 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Persona | Nombres/ Razón social | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica | COMPAÑIA EXPRESSCHASQUIS S.A. | RUC | 1791889568001 | Ecuatoriana | Representante legal | ESTEBAN FRANCISCO JIMENEZ TACO |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Persona | Nombres/ Razón social | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato) | | | | | | |
| REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPRESSCHAQUIS A A. | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | |
| PROVINCIA | CANTON | PARROQUIA | | DIRECCION | | |
| PICHINCHA | QUITO | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | |

Felipe Isidro Iturralde Davalos
DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



0000002

1

2

3

ESCRITURA No. 2014-17-01-025-P002563

4

**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL**

5

6

OTORGADO POR:

7

COMPAÑÍA EXPRESSCHASQUIS S.A.

8

9

CUANTÍA:

10

INDETERMINADA

11

DI: 3 copias

12

S. J. F. R.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
14 de la República del Ecuador, el día de hoy día lunes veintiuno (21) de
15 julio del año dos mil catorce (2.014), ante mí Doctor FELIPE
16 ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito,
17 comparece: La Compañía EXPRESSCHASQUIS S.A., legal y
18 debidamente representada por el señor ESTEBAN FRANCISCO
19 JIMÉNEZ TACO, soltero, en su calidad de Gerente General, según
20 consta en el nombramiento que en copia certificada se agregan a esta
21 escritura pública como documento habilitante; a quien de conocer doy
22 fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia
23 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como
24 documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito
26 Metropolitano, hábiles conforme en derecho y legalmente capaz para
27 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me
28 solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo

1 tenor literal y que textualmente transcribo a continuación es el siguiente:
2 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una de cambio del objeto social y reforma al Estatuto
4 Social de la Compañía EXPRESSCHASQUIS S. A., al tenor de las
5 estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
7 presente escritura pública, el señor ESTEBAN FRANCISCO JIMÉNEZ
8 TACO, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el
9 Registro Mercantil del cantón Quito que se adjunta a este instrumento
10 como habilitante y legalmente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Accionistas de la citada Compañía, en
12 sesión efectuada el treinta y uno (31) de enero del dos mil catorce
13 (2014). El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero; de
14 ocupación empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
15 ciudad de Quito, provincia de Pichicha, legalmente capaz para
16 contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)**
17 La Compañía EXPRESSCHASQUIS S. A., con domicilio principal en
18 esta ciudad, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado
20 Valdez, con fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil tres (2003) y
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
22 veinte y siete (27) de junio de dos mil tres (2003). **B)** La Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
24 EXPRESSCHASQUIS S. A. en sesión efectuada el treinta y uno (31)
25 de enero del dos mil catorce (2014), resolvió cambiar el objeto social y
26 reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme a la
27 Resolución número cero cero siete -RE- cero diecisiete-dos mil catorce-
28 ANT-DPP (No.007-RE-017-2014-ANT-DPP) de REFORMA DE



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 ESTATUTO; y, autorizar al Gerente General para el otorgamiento de la
2 presente escritura. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARATORIA.-** El
3 Gerente General de la Compañía EXPRESSCHASQUIS S. A., en
4 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía referida
6 anteriormente; así como también de conformidad a la Resolución
7 número cero cero siete -RE- cero diecisiete-dos mil catorce-ANT-DPP
8 (No. 007-RE-017-2014-ANT-DPP), por los derechos que representa,
9 declara: **PRIMERA.-** Que EXPRESSCHASQUIS S. A. cambia su objeto
10 social de conformidad con la Resolución número cero cero siete -RE-
11 cero diecisiete-dos mil catorce-ANT-DPP (No. 007-RE-017-2014-ANT-
12 DPP), emitida por la Dirección Provincial de Pichincha con fecha cinco
13 (5) de mayo de dos mil catorce (2014), bajo el siguiente texto:
14 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de
15 transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e
16 internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN,
17 así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
18 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las
19 resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia;
20 para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de
21 actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.
22 **SEGUNDA.-** Que en base a la citada resolución se procede a
23 incorporar en los estatutos las siguientes disposiciones, para lo cual se
24 sustituye el texto de la cláusula Sexta por el siguiente: **SEXTA.-**
25 **DISPOSICIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y**
26 **SEGURIDAD VIAL.- A)** Los títulos habilitantes que reciba la compañía
27 para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte carga
28 pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y

1 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial , y no
2 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente
3 no son susceptibles de negociación. **B)** La reforma del estatuto,
4 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades
5 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
6 informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del
7 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **C)** La Compañía en
8 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a
9 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
10 Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la
11 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
12 Tránsito y Seguridad Vial. **TERCERA.-** Que EXPRESSCHASQUIS S.
13 A. reforma sus Estatutos Sociales de conformidad con el texto que
14 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
15 Accionistas y a la Resolución número cero cero siete -RE- cero
16 diecisiete-dos mil catorce-ANT-DPP (No. 007-RE-017-2014-ANT-DPP)
17 que se adjunta al presente instrumento. **CUARTA.-** El Gerente General
18 de EXPRESSCHASQUIS S. A., declara bajo juramento que la
19 información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde
20 a la realidad. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la
22 presente escritura: **UNO).**- Nombramiento del Gerente General de la
23 Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este
24 cantón; **DOS).**- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria
25 Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta y uno de
26 enero del dos mil catorce; **TRES).**- Copia debidamente certificada de la
27 Resolución número cero cero siete -RE- cero diecisiete-dos mil catorce
28 - ANT-DPP (No.007-RE-017-2014-ANT-DPP), sobre REFORMA DE



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 ESTATUTO, emitida por la Dirección Provincial de Rinchicha de la
2 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
3 Tránsito y Seguridad Vial; **CUATRO**) Copia de cedula de ciudadanía y
4 papeleta de votación del concurrente.- Usted señor Notario, se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
6 presente instrumento .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que fue
7 copiada textualmente y queda elevada a escritura pública con todo su
8 valor legal, se encuentra firmada por el Doctor Mario Saltos Bonilla,
9 profesional con matrícula número nueve mil seiscientos veintiocho del
10 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta
11 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere y leída que les fue íntegramente al compareciente, por mi el
13 Notario, éste se afirma y ratifica la minuta inserta en esta escritura,
14 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo
15 cual doy fe.-

0000004

16

17

18

19 SR. ESTEBAN FRANCISCO JIMÉNEZ TACO.

20 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EXPRESSCHASQUIS S.A.

21 C. C. 171220484-9

22 P. V. 031-0191

23

24

25

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

26

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

27

28

Factura No. 001-001-000161

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
 N. 171220484-9
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ TAGO ESTEBAN FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V234377222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ CARLOS GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAGO ALBA MARGOTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-20
 [Firma] [Firma]
 [Código] [Código]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 E D (CONSEJOS REGIONALES) IDENTIFICACIÓN
 031
 031 - 0191 1712204848
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: JIMENEZ TAGO ESTEBAN FRANCISCO
 PICHINCHA
 QUITO
 [Firma]

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 46 de la Ley Notarial, soy fe de la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 21 JUL. 2016
 Dr. Felipe [Firma] Davalos
 NOTARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791889568001
RAZON SOCIAL: EXPRESSCHASQUIS S.A.

0000005

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/07/2003

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LLANO CHICO Calle: PRINCESA QUILAGO Número: S/N Intersección: AUTACHI DUCHICELA Referencia: A CUADRA Y MEDIA DE LA IGLESIA DE LLANO GRANDE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022824316 Telefono Trabajo: 022827794 Celular: 0997750392 Email: ejimenez@expressch.com Web: WWW.EXPRESSCHASQUIS.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: EXPRESSCHASQUIS S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYÁQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JOSÉ GÓMEZ GAUL Número: 114 Referencia: DIAGONA A LA ACADEMIA ILLINWOR Oficina: LOCAL I-14 Telefono Trabajo: 042652264 Celular: 0997750392 Email: ejimenez@expressch.com

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 JUL 2014

Dr. Felipe Iturza G. Javalos
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791889568001
RAZON SOCIAL: EXPRESSCHASQUIS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ TACO ESTEBAN FRANCISCO
CONTADOR: MADERO ALAVA ORLY RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/06/2003 FEC. CONSTITUCION: 27/06/2003
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2003 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

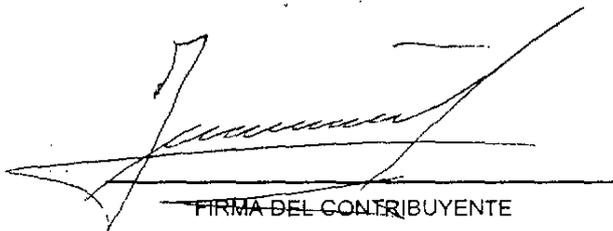
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LLANO CHICO Calle: PRINCESA QUILAGO Número: S/N Intersección: AUTACHI DUCHICELA Oficina: PB Referencia ubicación: A CUADRA Y MEDIA DE LA IGLESIA DE LLANO GRANDE
Telefono Trabajo: 022824316 Telefono Trabajo: 022827794 Celular: 0997750392 Email: ejimenez@expressch.com Web: WWW.EXPRESSCHASQUIS.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 15/03/2014 09:09:17

**EXPRESS
CHASQUIS S.A.**



Quito, 08 de octubre de 2013

000006

Señor
Esteban Francisco Jiménez Taco
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, celebrada el día de hoy 08 de octubre de 2013, reeligió por unanimidad a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de dos años y se prorrogará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado

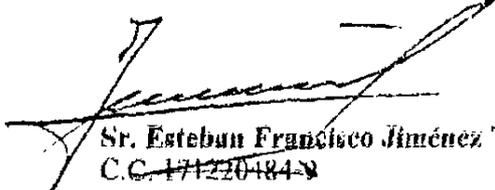
La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la misma, salvo en su ausencia en que la ejerce el Presidente, de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

Sus facultades y atribuciones constan en el artículo Vigésimo Primero de la Escritura de constitución de la Compañía, otorgada el dieciocho de febrero del año dos mil tres, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y debidamente inscrita el veintisiete de junio del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Jaime Fernando Galán Melo
Secretario Ad-hoc de la Junta General

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.** En Quito, a 08 de octubre de 2013.


Sr. Esteban Francisco Jiménez Taco
C.C. 1712204849

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Certifico que con esta fecha, el señor **ESTEBAN FRANCISCO JIMÉNEZ TACO**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.** Quito, a 08 de octubre de 2013.


Jaime Fernando Galán Melo
SECRETARIO AD-HOC

"SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES"
Transporte de paquetes y encomiendas - Cama Baja
Tanqueros - Contenedores - Furgones Secos
Mudanzas - Gruas Móviles - Proyectos y Distribución

Teléfono : 097-750392 - 097-750372
www.expresschasquis.com

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47273

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 35844 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/10/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 15794 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 08/10/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 08/10/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | EXPRESSCHASQUIS SA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| 1712204849 | JIMENEZ TACO ESTEBAN FRANCISCO | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.: #RM 1958 DEL 27/06/2003 NOTARIA 29 DEL 18/02/2003 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO
NOTARÍA VIGESIMA QUINTA CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

21 JUL 2014

Dr. Felipe J. Valdés Dávalos
N.º 10



Página 1 de 1

Nº 0332702

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPRESSCHASQUIS S. A.



0000007

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil catorce, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Las Frutillas E12-144 y Av. Eloy Alfaro, sector San Isidro El Inca, contando con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S. A.**, y de igual forma resuelven tratar como orden del día, el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la Compañía y la respectiva reforma de sus Estatutos Sociales;

Los accionistas presentes, y los derechos a voto que le corresponden de acuerdo a las acciones pagadas, son los que a continuación se detallan:

| ACCIONISTAS | NÚMERO DE ACCIONES |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Carlos Gerardo Jiménez Santamaría | 15 |
| Esteban Francisco Jiménez Taco | 4 |
| Alba Margoth Taco Velasco | 1 |
| TOTAL | 2.000 |

Preside la Junta el señor Carlos Gerardo Jiménez Santamaría en calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario Ad- Hoc el doctor Stalin Saltos. Verificado el quórum con la presencia del total del capital pagado, el mismo instala la reunión y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA RESPECTIVA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

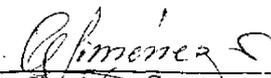
Respecto a este punto, la presidenta inicia el tratamiento expresando que para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Ley Reformatoria, Reglamento General de Aplicación y demás disposiciones en esta materia, se hace obligatorio modificar el objeto social de la Compañía y establecer una única finalidad o actividad exclusiva y que es la de transporte terrestre de carga pesada; pone a consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve modificar el

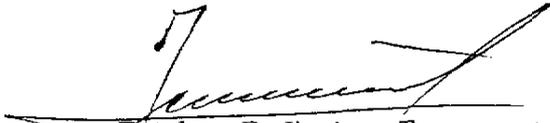
objeto social de la compañía EXPRESSCHASQUIS S. A. y consecuentemente reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, según el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: *Dedicarse exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía, podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."*

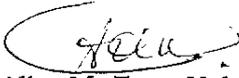
La Junta General de forma unánime autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de modificación del objeto social y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, suscriba todos los documentos, así como realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, en los términos acordados por la Junta.

Una vez tratado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, hecha la misma se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Finaliza la reunión siendo las 16H30 horas.

Para constancia de lo actuado, firman la presente acta de Junta, el Presidente, los Accionistas y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en tres ejemplares de igual tenor y valor.


Carlos G. Jiménez Santamaría
ACCIONISTA - PRESIDENTE


Esteban F. Jiménez Taco
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL


Alba M. Taco Velasco
ACCIONISTA


Dr. Stalin Saltos B.
SECRETARIO AD HOC

**RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2014-ANT-DPP
REFORMA DE ESTATUTO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



0000008

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-UAP-2014-4733, de fecha 11 de abril de 2014, el representante de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Que, la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0977, de fecha 17 de marzo de 2003, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, mediante acta de fecha 31 de enero de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 771-DT-UAP-ANT-2014, de fecha 15 de abril de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en *en*

1

**RESOLUCIÓN No. 007-RE-017-2014-ANT-DPP
EXPRESSCHASQUIS S.A.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREPE
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1003-AJ-DPP-017-2014-ANT de fecha 02 de mayo de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, resuelve Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT,

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"a) La prestación de servicio de transporte de carga pesada, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.- b) El asesoramiento técnico, logístico y personalizado en la transportación y manipuleo de toda clase de carga y mercancías. C) La importación, representación, comercialización, y distribución por cuenta propia o a través de terceros de vehículos, contenedores, termo refrigerantes, tanques, grúas, plataformas, volquetes, y demás equipos, accesorios y complementos que se utilizan en el transporte de carga Pesada y Extrapesada.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos

civiles, mercantiles, permitidos por las leyes y que tengan relación con su actividad social, principalmente par la enajenación , compra y venta, importación y tráfico en general de tales bienes y servicios.-" (sic).

Redacción Propuesta.- (ARTICULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-" (sic)

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



2. Emitir informe previo favorable para que la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía **EXPRESSCHASQUIS S.A.**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de mayo de 2014.



Sr. Alexis Eskandani Rosenberg

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:



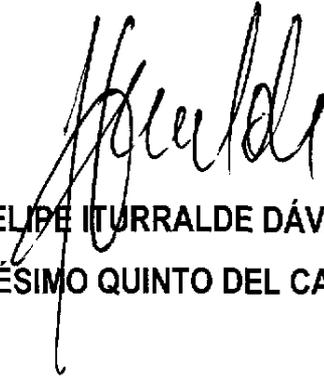
Ab. Pablo Caiza Toapanta

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Responsable de Elaboración: PC.

Se otorgo ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, otorgado por la **COMPAÑÍA EXPRESSCHASQUIS S.A.**, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintidós de julio del año dos mil catorce.

000010



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 46897

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000011

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 30271 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/08/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2970 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1712204849 | JIMENEZ TACO ESTEBAN FRANCISCO | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Soltero |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

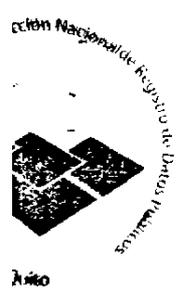
| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 21/07/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA QUINTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPRESSCHASQUIS S.A |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1958 DEL 27/06/2003 JC

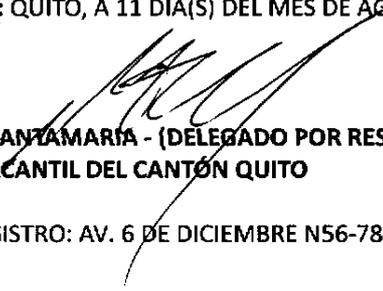




CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

0000012


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILCARO

